

Manifesta carta fha a todos homes. Como una buernes un dia en marzo año dny. m. ccc. nonagemo. En el castello de cass
existencia deuy nos e de testimonios de escríptos. El honrado e religioso don fray. Othm. bñac. Comendador de burja
Laroz pñero e parmy nos de escríptos fizo al honrado e religioso don fray. Sancho doros Comendador de do lugar
de cass huna carta en papel blanca e sellada con el sello de honrado e religioso señor don fray. maria perez
de oros Capellan de la casa de qual es real. frate yarin perez de oros de su casa de official de san johan de jstn
humil capellan de la casa. Al honrado e religioso e honr. frate Sancho doros Comendador de cass gale en me señor jhu xpo
fou nos saber e nos abnate e religioso frate Othm. bñac. nos sou auengues e nos eiles huyraues de pascha pñera
nemet ab oyl en fons e ab ayto e por ben rendrez fizez allos honr. frate loerme de cass ab loerme de bazalavoz
e entre los diez terminos fozes fizes e mayllas fozes e loerme de cass es de terminos de plepuita e donacio fizez
al me honr. de loch de cass. p quez deuy e mana expñame e lo termino de los diez huyraues dmetz pñonal
ment al die loch on es la divisio e precio de los diez terminos ab ayto quos rendrez pbe e i fizez ayto terminos
e non de ayto fizez e en lo pñonal de su nonenat e fizez e loerme de cass en lo die pñonal es
de terminos e nonenat fizez posar fizes e mayllas grans e durables memoria e realman e de j. a. e. p. n. u. l.
reys no puxa e de duple de los diez terminos ny qñto e contesa fizez e en lo die dmetz al die loch para lo
die honr. e religioso frate. Othm. bñac. con xxi. fe en fons e de los diez terminos e de los diez terminos e de los diez terminos
nos expñame mana e nos may fizez de una memoria e ordinacio cumplida e con de los diez terminos
e de los diez terminos e de los diez terminos e de los diez terminos e de los diez terminos e de los diez terminos
lo die pñonal e mayllas auctentich daght. Dat. en Saragoça. xij. de abril año dny. m. ccc. nonagemo.

La qual carta el dho don fray. Sancho doros Comendador de cass con grata reverencia recibie e respuso
e dixo q hia apoyllado de cumplir el mandamiento de señor capellan bien e cumplidamente segun
e esta de la carta hia conuencido asi como fello de obediencia. e de todas estas cosas mado el dho fray. Othm.
bñac. muy nos de escríptos q h fizez de carta en forma pñonal e testimonios fizez de esto don Sancho
garzull estas en cass e don Maria almalen estas en la yaja. fizez fue esto dar e ano e lugar q de suso:

Dny



no dny. eil gason nos pñonal de cass e esta carta es enge:

18/4
1319-3-21

Boxpalaroz

R
R
23
D17

Libro del ...

...

Barcelon
1517

Q.ii.

Buxaralor

Año - 1390.

Ref. III
Libro 4 - n. 20

Cobre division de terminos

Escritura q. se otorgo, para dividir los terminos de Buxaralor, alos de Caspe, entre el honrado y religioso D. Fray Sancho Dorox Comendador de Caspe, y el honrado y religioso Fray D. Guillen Bernat, quienes para dividir los dichos terminos, sacaron permiso y facultad del senor Castellan Damposta, y con efecto con asistencia del presente e infrascripto Not. para con dichos terminos de Caspe y Buxaralor, y se fue hecha la es. hicieron su particion y division de aquellos, en tal manera, q. quedaron unanimes. y conformes: segun q. asi lo expresa q. paso ante Gil Gascon Not. en la dha Villa de Caspe en el año de 1390.

El contenido del pergamino adjunto es distinto del que supone esta Carpeta o Extracto, cuyo autor ni la fecha siquiera acerto a leer.

El es un testimonio de la notificacion de una carta inserta a la letra en el; uno i otro en Lemosin, menos las fechas que estan en Lemosin.

La =

La carta es de fr. Martin Perez de Gros Castellán de Amposta, escrita en Zaragoza a 16 de las Calendas de abril del año 1319 i dirigida a fr. Sancho de Oros Comendador de Caspe, diciendole: que él i fr. Guillermo Bernat (Comendador que era de Bujaraloz) se habian convenido en que los dichos Oros i Bernat en el martes de la octava de aquella pasua se juntasen donde se dividen los terminos de Caspe i Bujaraloz con personas sabedoras de ambos linder para fijar las buegas o mojones conforme al privilegio i donacion hecha al convento de Caspe, a fin de quitar dudas i de evitar quèstiones i controversias.

El testimonio es de haber fr. Guillermo Bernat presentado dha carta en el castillo de Caspe a fr. Sancho Oros haciendosela leer al not. Gil Gascon en el viernes 24 de marzo de dho año, i haber respondido estaba pronto como hijo de obediencia a ejecutar lo que se le mandaba.

La fecha en quanto al año está repetida i dice millessimo trecentissimo nono decimo. El autor de la carpeta no sabia que nono decimo quiere decir nuebe i diez o diez i nuebe, i entendio que queria dezir nuebe diez i por eso puso 90.

Se han hecho estas advertencias porque no se crea que se expresan aquí las linder entre Caspe i Bujaraloz; i porque, si se encuentra la Proqueacion, no se tropieze en las circunstancias de tiempos tan distantes con unos mismos sujetos.

Sigüea 25 de agto de 1788.

J. de Narandian